



---

## **Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico**

### **45° período de sesiones**

Marrakech, 7 a 14 de noviembre de 2016

Tema 4 del programa

### **Informe del Comité de Adaptación**

## **Órgano Subsidiario de Ejecución**

### **45° período de sesiones**

Marrakech, 7 a 14 de noviembre de 2016

Tema 10 del programa

### **Informe del Comité de Adaptación**

## **Informe del Comité de Adaptación**

### **Proyecto de conclusiones propuesto por las Presidencias**

### **Recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 45° período de sesiones, decidieron recomendar el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes para que esta lo examinara y aprobara en su 22° período de sesiones.

### **Proyecto de decisión -/CP.22**

## **Examen e informe del Comité de Adaptación**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* su decisión de examinar los progresos y el desempeño del Comité de Adaptación en su 22° período de sesiones, con vistas a adoptar una decisión adecuada sobre el resultado de este examen<sup>1</sup>,

---

<sup>1</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 119.



*Recordando también* sus peticiones al Comité de Adaptación de que llevara a cabo diversas actividades de apoyo al Acuerdo de París en unos plazos determinados<sup>2</sup>,

*Reconociendo* que el Comité de Adaptación está ejecutando su plan de trabajo para 2016-2018 y que su volumen de trabajo es considerable,

*Habiendo examinado* los progresos y el desempeño del Comité de Adaptación,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Comité de Adaptación<sup>3</sup> y el plan de trabajo revisado del Comité de Adaptación para el período 2016-2018 que figura en dicho informe;

2. *Acoge con beneplácito también* los progresos realizados por el Comité de Adaptación en la ejecución de su plan de trabajo, en particular los avances comunicados en cuanto al refuerzo de la coherencia general en relación con la adaptación y los mandatos pertinentes que figuran en la decisión 1/CP.21, y en cuanto a sus esfuerzos por mejorar su desempeño con el objetivo general de mejorar la labor de adaptación;

3. *Toma nota con reconocimiento* de las líneas de colaboración actuales y previstas entre el Comité de Adaptación y otros órganos constituidos y arreglos institucionales establecidos en virtud de la Convención, a saber, el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados, el programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático, el Comité Ejecutivo de Tecnología, el Comité Permanente de Financiación, el Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático, el Fondo de Adaptación, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo Verde para el Clima, el Centro y Red de Tecnología del Clima y el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad, cuya finalidad es mejorar el proceso de formulación y ejecución de los planes y medidas nacionales de adaptación, la aplicación de los mandatos pertinentes que figuran en la decisión 1/CP.21 y el acceso de las Partes que son países en desarrollo a la financiación para la adaptación, en particular la proporcionada por el Fondo Verde para el Clima, según el caso;

4. *Pide* al Comité de Adaptación que recurra a modalidades adicionales para cumplir los mandatos pertinentes que figuran en la decisión 1/CP.21, como la colaboración con el programa de trabajo de Nairobi y sus organizaciones asociadas, las instituciones de investigación y otros arreglos institucionales ajenos a la Convención;

5. *Acoge con beneplácito* las dos reuniones de expertos técnicos sobre la adaptación, que se organizaron en el marco del proceso de examen técnico de la adaptación<sup>4</sup>, así como el documento técnico sobre las oportunidades y opciones para mejorar las medidas de adaptación y respaldar su ejecución, reducir la vulnerabilidad e integrar la adaptación<sup>5</sup>;

6. *Acoge con beneplácito también* el establecimiento del grupo de trabajo del Comité de Adaptación sobre el proceso de examen técnico de la adaptación, integrado por miembros del Comité Permanente de Financiación, el Comité Ejecutivo de Tecnología, el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados y los grupos observadores;

7. *Pide* al Comité de Adaptación que, al llevar a cabo el proceso de examen técnico de la adaptación, acelere los preparativos para la reunión de expertos técnicos sobre la adaptación de 2017, incluida la selección de temas;

---

<sup>2</sup> Decisión 1/CP.21, párrs. 41, 42, 45, 124 y 126.

<sup>3</sup> FCCC/SB/2016/2.

<sup>4</sup> Véase unfccc.int/9542.

<sup>5</sup> FCCC/TP/2016/6.

8. *Pide también* al Comité de Adaptación que vele por que el proceso de examen técnico de la adaptación conduzca al objetivo previsto de determinar las oportunidades concretas para reforzar la resiliencia, reducir las vulnerabilidades y aumentar la comprensión y la aplicación de las medidas de adaptación, entre otras cosas mediante la elaboración de documentos técnicos;

9. *Concluye* el examen de los progresos y el desempeño del Comité de Adaptación sobre la base de la información que figura en los informes anuales que el Comité sometió a la consideración de la Conferencia de las Partes, por conducto de los órganos subsidiarios, en el período 2012-2016;

10. *Pide* al Comité de Adaptación que, en el marco de los resultados de ese examen, siga ejecutando su plan de trabajo revisado, entre otras cosas dando prioridad a las actividades de apoyo al Acuerdo de París, y busque nuevas formas de seguir progresando y de mejorar su eficacia y su desempeño;

11. *Decide* que los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación vuelvan a examinarse en el 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, con vistas a la adopción de una decisión adecuada sobre el resultado de ese examen;

12. *Invita* a las Partes a que, como muy tarde tres meses antes del 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, transmitan a través del portal destinado a las comunicaciones<sup>6</sup> sus opiniones sobre los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación y sobre el proceso de examen a que se hace referencia en el párrafo 11 *supra* para que se tengan en cuenta a modo de orientación en el marco de dicho proceso;

13. *Invita también* a los arreglos institucionales pertinentes de la Convención y a los interesados que no son Partes a que sigan reforzando su apoyo financiero y técnico y el fomento de la capacidad, y a que den una mayor consideración a los proyectos, las herramientas y las metodologías que tengan que ver con una mayor diversificación de la economía o de los medios de vida, especialmente en el caso de los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático;

14. *Toma nota con preocupación* del déficit de recursos que sufre el Comité de Adaptación, de la necesidad de recursos financieros suplementarios y de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades que habrá de realizar la secretaría de conformidad con lo dispuesto en la decisión 1/CP.21<sup>7</sup>;

15. *Alienta* a las Partes a que aporten suficientes recursos para la ejecución satisfactoria y puntual del plan de trabajo trienal del Comité de Adaptación;

16. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión, en particular las de apoyo al plan de trabajo revisado del Comité de Adaptación, se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

---

<sup>6</sup> unfccc.int/5900.

<sup>7</sup> Puede obtenerse información sobre el estado de las contribuciones en el documento FCCC/SBI/2016/INF.19 y sobre la ejecución del presupuesto en el documento FCCC/SBI/2016/13.